



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Ingecar S.A.
Demandado	Diego Fernando Laguado Calderón
Asunto	Levanta medida
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00187-00

Vista la solicitud de levantamiento de medida cautelar allegada *vía correo electrónico* el día 12 de agosto de 2020, para tal fin, procede el Despacho conforme lo dispone el artículo 597 del C.G.P.

Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTESE la medida cautelar de **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros de propiedad de **DIEGO FERNANDO LAGUADO CALDERÓN**, que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros en la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA- BBVA**. *Por secretaría líbrese el oficio correspondiente para que la novedad surta efectos.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

deea362480f2ad8dac444b651d9087278605de401c82b0122766eaf2476165dd

Documento generado en 13/08/2020 03:58:05 p.m.